

REFERENCIA: DIVORCIO

DEMANDANTE: ANA LUCIA CUIZA PABON

DEMANDADO: JULIO ROBERTO MORALES DIAZ

RADICACIÓN: 1529931840012023-0008300

INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con respuesta de Movilidad Integrada y Digital de Cundinamarca. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, quince (15) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En conocimiento de las partes oficio de respuesta número 2024638631 de marzo de 2024 recibido a través de correo electrónico el 27 de abril pasado, proveniente de Movilidad Integrada y Digital de Cundinamarca mediante el cual comunica la inscripción de la medida cautelar.

El documento puede solicitarse al correo institucional del Juzgado, esto es, j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Previo a decretar el secuestro del vehículo automotor de placas SPV824, MOTOR, YD25-256381T, número de serie 3N6PD23YXZK878070, número de chasis 3N6PD23YXZK878070, número VIN 3N6PD23YXZK878070, marca NISSAN, línea D22/NP300, Modelo 2011, carrocería doble cabina, color blanco, clase camioneta, servicio particular, cilindraje 2488, tipo de combustible diésel, a nombre de ANA LUCIA CUIZA PABON, el cual fue debidamente embargado, ofíciase al Comando de Policía de Garagoa, así como también a la Dirección Nacional de Tránsito de la Policía Nacional, para que procedan a la inmovilización del vehículo antes identificado y lo pongan a disposición de este Despacho Judicial en los parqueaderos autorizados por el DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, señalados en la Resolución No. DESAJTUR24-59 de fecha 24 de enero de 2024, la cual se adjunta para mayor ilustración. Ofíciase de inmediato sin esperar ejecutoria del auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 31 del dieciséis (16) de mayo de 2024.

SONIA PILAR BAEZ FIGUEROA
Secretaria

Firmado Por:
Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a0782c8d47b7b49b2cfe98fb5a1c00d44f1a2c7fbc651a2b5c90e6cb3d00a**

Documento generado en 15/05/2024 09:19:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>